

Ciudad de México a 24 de marzo de 2022

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, Integrante del Grupo Parlamentario Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Estado de México, en el ámbito de sus competencias y conforme a la suficiencia presupuestal, firmen un acuerdo de colaboración para que la Tarjeta Única de Movilidad Integrada de la Ciudad de México sea un mecanismo válido de acceso a la línea 1 del Mexibús, con el objeto de permitir la conectividad entre la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, al tenor de la siguiente:**

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En marzo de 2018, el presidente Andrés Manuel López Obrador propuso en su campaña la privatización del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) o la ampliación de la base aérea de Santa Lucía para convertirla en un aeropuerto internacional. López Obrador, ya como candidato ganador de las elecciones presidenciales, convocó a una consulta popular, que organizaron la Fundación Arturo Rosenblueth y un grupo de ciudadanos.

Una vez que tomó protesta, el presidente asignó de forma directa el diseño del proyecto ejecutivo al arquitecto Francisco González Pulido y a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la coordinación de la ejecución del mismo. Se puso como meta inaugurar el AIFA el 21 de marzo de 2022. Dicho proyecto fue considerado para ubicarse en lo que antes era la Base Aérea Militar N.º 1 de Santa Lucía en el municipio de Zumpango, Estado de México, forma parte de un sistema aeroportuario regional que se complementa con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional Adolfo López Mateos de Toluca.

Cabe mencionar que por extensión territorial es el aeropuerto más grande del Estado de México y el tercer aeropuerto más grande del país (detrás del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional de Cancún).

El AIFA contemplaba incorporar para el 21 de marzo:

- Un edificio terminal de 8,054.65 metros cuadrados.
- Una primera pista (central), con longitud de 4.5 km (kilómetros), una anchura de 45 m (metros), suficiente para poder recibir hasta un Airbus A380.
- Una segunda pista (norte), con longitud de 4.5 km y una distancia de separación de 1.6 km.
- Una tercera pista con uso militar y una longitud de 3.5 km.
- Una torre de control con una altura de 88 m, que permitirá una visibilidad de más de 2 km.
- Una Terminal Intermodal de Transporte Terrestre de 240,512 metros cuadrados, misma que cuenta con:
  - Estación terminal del Tren Suburbano.
  - Estación terminal del Mexibús de L1, L2 y L4.
  - Terminal para autobuses foráneos con 16 cajones.
- Un estacionamiento de 5 niveles con capacidad de 4,025 autos para corta y larga estancia.
- Estacionamiento de empleados.
- Estacionamiento de taxis.
- Redes hidráulicas, sanitarias y una planta de tratamiento.
- Una central eléctrica.
- Terminal de combustibles con capacidad inicial de 21 millones de litros, con 3 tanques verticales.
- Servicios de extinción de incendios con nivel de protección OACI 9.
- Servicios de apoyo al aeropuerto.
- Hangares para aerolíneas.
- Remodelación de la Ex-hacienda de Santa Lucía, para centro de convenciones.
- Áreas para servicios de MRO y FBO.
- Terminal y plataforma de carga.
- Hotel 4 estrellas
- Procedimientos para navegación RNAV/PBN.

Por otro lado, la Terminal de carga tendrá una plataforma de estacionamiento de concreto hidráulico con 6 posiciones de las cuales 5 tienen opción de adaptarse para recibir dos aeronaves de menores dimensiones de forma simultánea. El complejo carguero contempla actividades de primera, segunda y tercera línea.

- La primera línea concentra a las actividades de las aerolíneas que movilizan carga y los servicios de maniobra en tierra que ofrecen los almacenes fiscalizados (252,900 m<sup>2</sup>).

- La segunda línea, fuera del área controlada por la autoridad fiscal y aduanera, se instalarían oficinas para agencias aduanales, sucursales de empresas de mensajería y paquetería (*courier*), así como unidades bancarias (72,500 m<sup>2</sup>).
- La tercera línea extiende su zona de influencia hacia la zona industrial y logística que se ha desarrollado en las zonas aledañas.

La administración del AIFA espera que debido a su ubicación, la terminal de carga sea un "hub estratégico", punto neurálgico y el más importante del país en términos de carga aérea, dada su conectividad con los principales puertos, ciudades y a los principales ejes carreteros y ferroviarios.

El aeropuerto fue inaugurado el pasado 21 de marzo del 2022, por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

## II. ANTECEDENTES

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se menciona como proyecto regional el Aeropuerto "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, Estado de México, mismo que se suma a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para conformar una triada de terminales aéreas en la que se cuentan además el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez y el Aeropuerto Internacional de Toluca. La cancelación del proyecto aeroportuario de Texcoco y la edificación de la nueva terminal en la actual base aérea militar de Santa Lucía permitió un ahorro estimado en 100 mil millones de pesos, tendrá tres pistas (dos de uso civil y una, para operaciones militares) y permitirá realizar 190 mil operaciones aéreas anuales y atender a unos 20 millones de pasajeros cada año. Adicionalmente, se construirá una tercera terminal en el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

El pasado 21 de marzo de 2022, el presidente Andrés Manuel López Obrador inauguró el AIFA.

## III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** expresa en su artículo 4, que "Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad".

Por otra parte, menciona en su artículo 122, base C que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a s

u régimen interior y a su organización política y administrativa, en el que "la Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la

prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión".

2. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, menciona en su artículo 13, apartado E, que "toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad", derecho en el que las autoridades deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público".

En su artículo 16, apartado H, se expresa que "la Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales".

En este orden de ideas, el artículo 19, numeral 1, denominado "Coordinación Metropolitana y Regional", se menciona que: "La coordinación y gestión regional y metropolitana es una prioridad para las personas que habitan la Ciudad. Las autoridades deberán impulsar gradualmente un desarrollo incluyente, funcional y eficiente para los habitantes de la Ciudad de México a través de la coordinación con la Federación, los Estados y Municipios conurbados de la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del país, coherente con el Sistema de Planeación Nacional y el de la Ciudad de México".

3. La **Ley de Movilidad de la Ciudad de México**, establece en su artículo 12, fracción VIII, que la Secretaría tiene la atribución de "elaborar y someter a la aprobación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial, los cuales deberán guardar congruencia con los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Planes Generales de Desarrollo, Programa General de Ordenamiento Ecológico, todos de la Ciudad de México; y del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como los acuerdos regionales en los que participe la Ciudad".

Así mismo, en la fracción X, expone que la Secretaría en coordinación con las entidades federativas colindantes, tienen la atribución de establecer e implementar un programa metropolitano de movilidad, mismo que deberá ser complementario y bajo las directrices que señale el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial".

**IV. RESOLUTIVOS**

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Estado de México, en el ámbito de sus competencias, firmen un acuerdo de colaboración para que la Tarjeta Única de Movilidad Integrada de la Ciudad de México sea un mecanismo válido de acceso a la línea 1 del Mexibús, con el objeto de permitir la conectividad entre la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.**

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 24 días del mes de marzo de 2022.

**DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**

Ciudad de México a 24 de marzo de 2022

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, Integrante del Grupo Parlamentario Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 56 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Estado de México, en el ámbito de sus competencias y conforme a la suficiencia presupuestal, firmen un acuerdo de colaboración para que la Tarjeta Única de Movilidad Integrada de la Ciudad de México sea un mecanismo válido de acceso a la línea 1 del Mexibús, con el objeto de permitir la conectividad entre la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, al tenor de la siguiente:**

**I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En marzo de 2018, el presidente Andrés Manuel López Obrador propuso en su campaña la privatización del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) o la ampliación de la base aérea de Santa Lucía para convertirla en un aeropuerto internacional. López Obrador, ya como candidato ganador de las elecciones presidenciales, convocó a una consulta popular, que organizaron la Fundación Arturo Rosenblueth y un grupo de ciudadanos.

Una vez que tomó protesta, el presidente asignó de forma directa el diseño del proyecto ejecutivo al arquitecto Francisco González Pulido y a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la coordinación de la ejecución del mismo. Se puso como meta inaugurar el AIFA el 21 de marzo de 2022. Dicho proyecto fue considerado para ubicarse en lo que antes era la Base Aérea Militar N.º 1 de Santa Lucía en el municipio de Zumpango, Estado de México, forma parte de un sistema aeroportuario regional que se complementa con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) y el Aeropuerto Internacional Adolfo López Mateos de Toluca.

Cabe mencionar que por extensión territorial es el aeropuerto más grande del Estado de México y el tercer aeropuerto más grande del país (detrás del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional de Cancún).

El AIFA contemplaba incorporar para el 21 de marzo:

- Un edificio terminal de 8,054.65 metros cuadrados.
- Una primera pista (central), con longitud de 4.5 km (kilómetros), una anchura de 45 m (metros), suficiente para poder recibir hasta un Airbus A380.
- Una segunda pista (norte), con longitud de 4.5 km y una distancia de separación de 1.6 km.
- Una tercera pista con uso militar y una longitud de 3.5 km.
- Una torre de control con una altura de 88 m, que permitirá una visibilidad de más de 2 km.
- Una Terminal Intermodal de Transporte Terrestre de 240,512 metros cuadrados, misma que cuenta con:
  - Estación terminal del Tren Suburbano.
  - Estación terminal del Mexibús de L1, L2 y L4.
  - Terminal para autobuses foráneos con 16 cajones.
- Un estacionamiento de 5 niveles con capacidad de 4,025 autos para corta y larga estancia.
- Estacionamiento de empleados.
- Estacionamiento de taxis.
- Redes hidráulicas, sanitarias y una planta de tratamiento.
- Una central eléctrica.
- Terminal de combustibles con capacidad inicial de 21 millones de litros, con 3 tanques verticales.
- Servicios de extinción de incendios con nivel de protección OACI 9.
- Servicios de apoyo al aeropuerto.
- Hangares para aerolíneas.
- Remodelación de la Ex-hacienda de Santa Lucía, para centro de convenciones.
- Áreas para servicios de MRO y FBO.
- Terminal y plataforma de carga.
- Hotel 4 estrellas
- Procedimientos para navegación RNAV/PBN.

Por otro lado, la Terminal de carga tendrá una plataforma de estacionamiento de concreto hidráulico con 6 posiciones de las cuales 5 tienen opción de adaptarse para recibir dos aeronaves de menores dimensiones de forma simultánea. El complejo carguero contempla actividades de primera, segunda y tercera línea.

- La primera línea concentra a las actividades de las aerolíneas que movilizan carga y los servicios de maniobra en tierra que ofrecen los almacenes fiscalizados (252,900 m<sup>2</sup>).

- La segunda línea, fuera del área controlada por la autoridad fiscal y aduanera, se instalarían oficinas para agencias aduanales, sucursales de empresas de mensajería y paquetería (*courier*), así como unidades bancarias (72,500 m<sup>2</sup>).
- La tercera línea extiende su zona de influencia hacia la zona industrial y logística que se ha desarrollado en las zonas aledañas.

La administración del AIFA espera que debido a su ubicación, la terminal de carga sea un "hub estratégico", punto neurálgico y el más importante del país en términos de carga aérea, dada su conectividad con los principales puertos, ciudades y a los principales ejes carreteros y ferroviarios.

El aeropuerto fue inaugurado el pasado 21 de marzo del 2022, por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

## II. ANTECEDENTES

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) se menciona como proyecto regional el Aeropuerto "Felipe Ángeles" en Santa Lucía, Estado de México, mismo que se suma a la infraestructura aeroportuaria del centro del país para conformar una triada de terminales aéreas en la que se cuentan además el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez y el Aeropuerto Internacional de Toluca. La cancelación del proyecto aeroportuario de Texcoco y la edificación de la nueva terminal en la actual base aérea militar de Santa Lucía permitió un ahorro estimado en 100 mil millones de pesos, tendrá tres pistas (dos de uso civil y una, para operaciones militares) y permitirá realizar 190 mil operaciones aéreas anuales y atender a unos 20 millones de pasajeros cada año. Adicionalmente, se construirá una tercera terminal en el actual Aeropuerto Internacional Benito Juárez.

El pasado 21 de marzo de 2022, el presidente Andrés Manuel López Obrador inauguró el AIFA.

## III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** expresa en su artículo 4, que "Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad".

Por otra parte, menciona en su artículo 122, base C que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a s

u régimen interior y a su organización política y administrativa, en el que "la Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la

prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión".

2. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, menciona en su artículo 13, apartado E, que "toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad", derecho en el que las autoridades deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público".

En su artículo 16, apartado H, se expresa que "la Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales".

En este orden de ideas, el artículo 19, numeral 1, denominado "Coordinación Metropolitana y Regional", se menciona que: "La coordinación y gestión regional y metropolitana es una prioridad para las personas que habitan la Ciudad. Las autoridades deberán impulsar gradualmente un desarrollo incluyente, funcional y eficiente para los habitantes de la Ciudad de México a través de la coordinación con la Federación, los Estados y Municipios conurbados de la Zona Metropolitana del Valle de México y la Región Centro del país, coherente con el Sistema de Planeación Nacional y el de la Ciudad de México".

3. La **Ley de Movilidad de la Ciudad de México**, establece en su artículo 12, fracción VIII, que la Secretaría tiene la atribución de "elaborar y someter a la aprobación de la persona titular de la Jefatura de Gobierno el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial, los cuales deberán guardar congruencia con los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Planes Generales de Desarrollo, Programa General de Ordenamiento Ecológico, todos de la Ciudad de México; y del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, así como los acuerdos regionales en los que participe la Ciudad".

Así mismo, en la fracción X, expone que la Secretaría en coordinación con las entidades federativas colindantes, tienen la atribución de establecer e implementar un programa metropolitano de movilidad, mismo que deberá ser complementario y bajo las directrices que señale el Programa Integral de Movilidad y el Programa Integral de Seguridad Vial".

#### IV. RESOLUTIVOS

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

**ÚNICO.** Se exhorta a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para que en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Estado de México, en el ámbito de sus competencias y conforme a la suficiencia presupuestal, firmen un acuerdo de colaboración para que la Tarjeta Única de Movilidad Integrada de la Ciudad de México sea un mecanismo válido de acceso a la línea 1 del Mexibús, con el objeto de permitir la conectividad entre la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Dado en el Pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 24 días del mes de marzo de 2022.



**DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**